



## **BASES DE CONTRATACION DIRECTA POR CAUSAL DE EMERGENCIA**

**CONTRATACION DIRECTA N°  
03-2025-OEC-MDI**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE DRENES DE RIO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**

**ILABAYA - 2025**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
RUC N° : 20171895147  
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N°217 – DISTRITO DE ILABAYA  
Teléfono: : 052-583400  
Correo electrónico: : uabast\_procesos@munilabaya.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de descolmatación y limpieza de drenes de río a través de la ejecución del Plan de Emergencia de Protección en zonas críticas en el Cauce del río Caoña, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 N° 028-2025-GAF/MDI el 28 de febrero 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (60) sesenta días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.9. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 007-2025-PCM
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30222 que modifica a la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S. N° 010-2009 Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o **solicitud de retención de garantía de fiel cumplimiento en aplicación de la Ley N° 32077**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N° 217 – Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. ADELANTOS<sup>7</sup>

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>8</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, a través de valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, generado posterior a la aprobación de la valorización mensual.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N° 217 – Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna.

---

<sup>7</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>8</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD	: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"
AREA USUARIA	: GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	: PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	: RGM N°084-2025-MDI/GM
FECHA	: 10/02/2025
NUMERO DE PEDIDO	: N° 776-2025
SECUENCIA FUNCIONAL	: 307 - 2025

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es facilitar la circulación de las aguas superficiales, para evitar las inundaciones de las crecidas del río, teniendo que en realizar trabajos limpieza y descolmatación de las zonas críticas del cauce del Río de Caoña, para evitar los problemas de inundaciones en las crecidas ordinarias y extraordinarias del Río Cinto en el sector CAOÑA. Razón que hace de necesidad de elaborar un plan denominado PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA."

Con la premisa de prevenir desastres por las avenidas del cauce del Río Caoña que años anteriores según lo descrito causo daños a los terrenos de cultivos (actividad principal de los moradores del anexo de Caoña – agricultura) es que se justifica realizar la limpieza y descolmatación de las zonas críticas en el cauce del río caoña verificando los puntos críticos a tomar, garantizando de esa forma la seguridad de los terrenos agrícolas ante una posible avenida de gran magnitud.

#### II. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona jurídica para la ejecución de la actividad denominada: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"

##### Área de trabajo:

Zona de intervención; punto de inicio y referencial agua arriba desde el reservorio el cual se muestra el detalle en los planos considerando un ancho variable entre 28 – 30 metros y las profundidades de corte deberán ser respetados según los planos adjuntos.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Rauí Piatero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 310423



### 3.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

ITEMS	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.0	1.00	SERV	PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"

El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Plan de Emergencia aprobado y en los Términos de Referencia, que forma parte del presente servicio.

### 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La Actividad de mantenimiento consiste en realizar trabajos de limpieza y descolmatación en las zonas críticas del cauce del Río de Caoña, cuya finalidad principal es la circulación de las aguas superficiales para evitar los problemas de inundaciones en las crecidas ordinarias y extraordinarias del río cinto en el sector Caoña.

Las acciones que se realizarían en el presente Actividad de emergencia son las siguientes las cuales paso a detallar a continuación:

- Trabajos de descolmatación, protección en zonas críticas y limpieza en el margen del Río.

### 3.3 OBJETIVOS

#### 3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Minimizar los desbordes, erosiones e inundaciones que puedan ocurrir en los márgenes del Río Caoña, a través de los trabajos de PROTECCION EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA.

#### 3.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Protección en zonas críticas en el Cauce del Río Caoña..
- Evitar que el río en tiempo de avenidas produzca desbordes dañando terrenos de cultivos.
- Proteger a la población de desbordes en zonas afectadas.

### 3.4 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 m.	und	1.00
01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	mes	2.00
01.03	TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	vje	4.00
01.04	TRASLADO DE PERSONAL OBRERO	dia	50.00
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	42,000.00
02.02	APERTURA DE VIAS DE ACCESO A CAUCE DEL RIO	m2	595.76
<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	gib	1.00
03.06	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mes	2.00
03.07	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	und	30.00
04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01	DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO	m3	28,062.97
04.02	CONFORMACION DE PROTECCION EN ZONA CRITICA DE CAUCE CON MATERIAL PROPIO	m3	12,952.38
04.03	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	6,087.32
04.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	42,000.00
05	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
05.01	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO	m2	42,000.00

**3.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

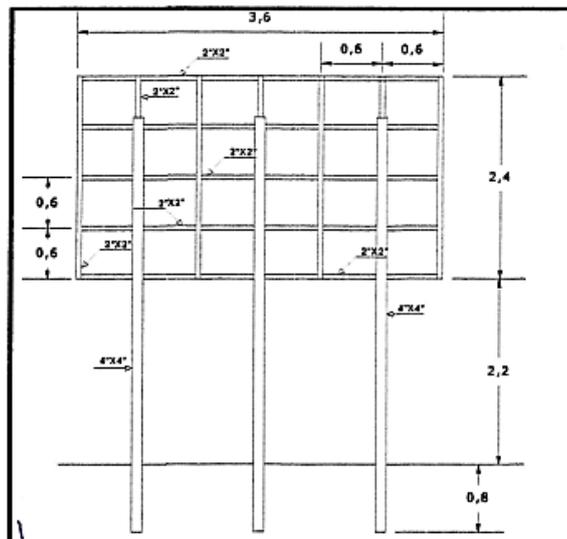
**01 OBRAS PROVISIONALES**

**01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN 3.60 x 2.40m**

**DESCRIPCION**

Comprende la instalación de un Cartel de identificación de la actividad de mantenimiento de dimensiones 3.60 x 2.40 m. el cual estará ubicado en un lugar de fácil visibilidad y que no interfiera con la normal circulación de la zona. El cartel debe contener mínimamente las siguientes características: n dimensiones y diseño, con información básica de la actividad referida a:

- Nombre de La actividad : \_\_\_\_\_
- Monto de La actividad : (Valor de la actividad)
- Entidad Ejecutora : \_\_\_\_\_
- Modalidad Ejecución : Por Administración Indirecta.
- Plazo de Ejecución : 60 Días calendario.
- Fta. de Financiamiento : \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

**Ing. Raúl Piateró Mamani**  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

**ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO**  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 370433



**Principales materiales a utilizar:**

- Listones de madera tornillo de 2"x2" para marco y refuerzos interiores.
- postes de madera de 4"x4"x12' empotrados en 03 hoyos.
- Banner impreso con la identificación de la actividad

1. La madera se habilitará según dimensiones y se confeccionará el armazón con refuerzos intermedios, la unión de listones será de tipo dentado con cola y clavos. Se fijará la plancha de triplay sobre el armazón de madera, el cual tendrá una cara cepillada y se fijará con cola y clavos para luego colocar el Banner impreso con la identificación de la actividad.

2. El cartel se fijará en 03 postes de madera, para lo cual se excavarán hoyos de  $d=0.40m$  y  $h= 0.60m$  de profundidad, rellenándose con concreto simple de hormigón y cemento.

**MEDICIÓN:**

La unidad de medición de esta partida será la Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO:**

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

**01.02. ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA**

**DESCRIPCIÓN**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida consiste en el alquiler de ambientes para la oficina, almacén y caseta e guardiana en zonas urbanas aledañas a la ejecución de la actividad de mantenimiento, incluye la adecuación, campamentos, oficinas, patio de máquinas y almacenes.

**ACEPTACIÓN DE TRABAJO**

El responsable de la Actividad deberá verificar que los establecimientos alquilados cumplen con condiciones mínimas de seguridad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida es mensual (MES).

**FORMA DE PAGO**

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

**01.03. TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

Esta partida consiste en el traslado de maquinaria pesada y equipos (transportables y auto transportables) y materiales y accesorios para la ejecución de las actividades desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipulación, operadores, permisos y seguros requeridos.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



El Responsable de la Actividad antes de transportar el equipo mecánico al sitio de la Actividad, será revisado por el Supervisor de la Actividad, y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Responsable deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no genera ningún derecho a reclamo y pago por parte del Responsable. Si el Responsable opta por transportar un equipo diferente al requerido, éste no será valorizado por el Supervisor. El Residente no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

#### MEDICIÓN

La movilización se medirá en forma viajes (VJE)

#### FORMA DE PAGO:

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

#### 01.04. TRASLADO DE PERSONAL OBRERO

El traslado del personal obrero se efectuará mediante una minivan, el cual hará los trabajos de traslado de personal obrero hasta el punto de trabajo y recojo del mismo, para evitar la aglomeración del personal obrero. La movilización se hará antes y el término de la jornada laboral, para no tener retrasos en la ejecución física de la actividad.

#### MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será por DIA trabajado (DIA)

#### FORMA DE PAGO:

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

#### 02. TRABAJOS PRELIMINARES

#### 02.01. TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL

Basándose en los planos y levantamientos topográficos de la actividad, el Encargado del Mantenimiento procederá al trazo, replanteo general topográfico, durante la construcción de la actividad, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes de acuerdo a las condiciones reales encontradas en el terreno.

Antes del inicio de los trabajos, se deberá coordinar con el Inspector de la actividad sobre la ubicación de los puntos de control geográfico, el sistema de campo a emplear, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

El Encargado del Mantenimiento, será responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Inspector del Mantenimiento, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para la adecuada ejecución de las tareas que implican esta partida, los ejes deben de ser fijados en el terreno permanentemente por medio de estacas, balizas o tarjetas y deben de ser previamente aprobados por el ingeniero inspector, previa inspección antes del inicio de mantenimiento del cauce.

La información sobre los trabajos de topografía y trazo, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Inspector de La actividad.

#### ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La aceptación de los trabajos, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Inspección visual, que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos, experiencia del Inspector de La actividades y estándares de la Industria.
- Conformidad de las mediciones y ensayos de control: las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, cuyos resultados deberá cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones de cada partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



Cuando no se establezcan o no se puedan identificar tolerancias en las especificaciones, los trabajos podrán ser aceptados utilizando tolerancias indicadas por el Inspector de la actividad.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- ❖ Identificar la zona de las actividades de acuerdo a los planos.
- ❖ Marcar en el terreno el eje y margen del Río.
- ❖ Ubicar niveles mediante procedimientos adecuados, estableciendo niveles y fondo de excavaciones y relleno.

**MEDICIÓN:**

La unidad de pago considerada será por (m<sup>2</sup>) de trazo y control topográfico.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, por metro cuadrado ejecutados y aprobados por el Inspector, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los equipos, mano de la actividad, materiales, herramientas e imprevistos necesarios.

**02.02. APERTURA DE VIAS DE ACCESO A CAUCE DEL RIO**

**DESCRIPCION:**

Este rubro incluye un conjunto de trabajos destinados a habilitar un camino nuevo o existente de ingreso al río para un normal desarrollo del mantenimiento. Las características de dicho acceso serán las necesarias para permitir el traslado de vehículos sin pasar e interrumpir la Actividad. El ancho mínimo será de 5.00 m. y las explanaciones se harán siempre en corte, tomando en cuenta que transitara maquinaria pesada.

**MEDICION:**

Será medida por metro cuadrado (M<sup>2</sup>), para tal efecto, se delimitará la proyección de los caminos dentro del perímetro delimitado por el ejecutor e inspector.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará de acuerdo al avance y de acuerdo al precio unitario del presupuesto, por metro cuadrado, de apertura de vías de acceso y constituirá compensación total para los trabajos descritos incluyendo mano ejecutor del mantenimiento, leyes sociales, materiales, equipos, maquinaria, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

**03. SEGURIDAD Y SALUD**

**03.01. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DESCRIPCIÓN**

De acuerdo a las necesidades de la Actividad se incluye y contempla un plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual podrá ser elaborado por un ingeniero de seguridad u carrera afín a fin de garantizar las acciones de seguridad en actividad.

**MEDICIÓN:**

La unidad de medición de esta partida será la Global (GLB).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

**03.02. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL**

**DESCRIPCIÓN**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERRANDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 380423



Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, lentes de protección, careta facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

#### METODO DE MEDICION

Su medición se realizará en forma unidad (UND).

#### FORMA DE PAGO

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

### 03.03. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

#### DESCRIPCIÓN.

Comprende todos los equipos de protección colectiva que deben ser utilizados por el personal de la actividad, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783 modificatoria a esa ley 30222 y ley de medidas preventivas para protección solar N° 30102. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: conos de seguridad, cinta de peligro, redes de seguridad, entre otros.

Se hará la adquisición de los implementos y equipos acorde a lo indicado en el presupuesto.

#### UNIDAD DE MEDIDA

Su medición se realizará en forma Global (GLB).

#### FORMA DE MEDICIÓN

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva de acuerdo al planeamiento de la actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

### 03.04. SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

#### DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de la actividad y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la actividad y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de la actividad.

#### UNIDAD DE MEDIDA

Su medición se realizará en forma Global (GLB)

#### FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se hará al precio unitario del presupuesto, por Global (GLB).

### 03.05. RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

#### DESCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 310433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Comprende todos los equipos básicos para atender una emergencia los equipos a considerar son botiquín y camillas, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será Global (GLB).

**FORMA DE PAGO**

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos médicos requeridos por los trabajadores, de acuerdo al planeamiento de actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

**03.06. AGUA PARA CONSUMO HUMANO**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida tiene como objetivo suministrar de agua para el consumo de los trabajadores en campo para que estén hidratados durante la jornada de trabajo, esta partida comprende la adquisición de agua tratada, que viene en bidones o cajas.

**MEDICIÓN:**

La unidad de medida es mensual (MES).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

**03.07. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**

**DESCRIPCIÓN**

De acuerdo a las necesidades de la Actividad se incluye y contempla el examen médico ocupacional, el cual podrá ser atendido por una clínica autorizada para prestar este tipo de servicios.

**MEDICIÓN:**

Su medición de realizará en forma de unidad (und).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

**04. MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**04.01. DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende los trabajos de descolmatación del cauce de río en tramos críticos, cuyo proceso abarca los siguientes procedimientos. Se deberá de realizar el mantenimiento a la plataforma de defensa construida con el material de río, donde el material extraído de las excavaciones, se deberá colocar lateralmente a lo largo del cauce del río para conformar las plataformas.

Esta especificación contempla las tareas de mantenimiento de la excavación de lecho de río, hasta alcanzar el nivel de la rasante, conformado con parte del material excavado, el cuerpo de la plataforma.

**MEDICIÓN:**

La unidad de medida a considerar en la partida está dada en (m3), la misma que será ejecutada y comprobación por el inspector, de acuerdo a las especificaciones de los planos.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará al precio unitario por (m3) de des colmatación de cauce del río.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 380123



#### 04.02. CONFORMACION DE PROTECCION EN ZONA CRITICA DE CAUCE CON MATERIAL PROPIO

##### DESCRIPCION:

Comprende el suministro de la maquinaria y mano de obra y los trabajos necesarios para efectuar los cortes y emparejamientos del tramo del cauce del río de manera de conformar las secciones características geométricas definidas, de la protección en zona crítica con material propio, que se construirá según lo indicado en los planos ó las órdenes del ingeniero Responsable de la Actividad.

Para la conformación de protección en zona crítica de cauce con material propio se deberá cortar, empujar, conformar, semicompactar y refinar el material de relleno sobre la superficie previamente preparada con la finalidad de elevar el nivel de terreno hasta alcanzar las cotas requeridas y precisadas en los planos de obra.

El material a utilizar es el proveniente del lecho del río el cual deberá estar exento de malezas, materia orgánica u otros cuerpos extraños que imposibiliten su debida compactación y adherencia; el material del lecho del río es arena gruesa, cantos rodados y boleas de regular tamaño.

Estas especificaciones son aplicables a todas las excavaciones que se realicen para conformar las diferentes secciones definidas en el tramo. En dichas excavaciones se consideran incluidas las operaciones necesarias para limpiar y refinar las secciones del río, remover el material producto de las excavaciones a las zonas de colocación libre, estos trabajos deberán ser realizados con tractor de orugas.

Los ejes, secciones y niveles de río y estructuras indicadas en los planos son susceptibles de cambio como resultado de las características del subsuelo o por cualquier otra causa que considere justificada el Ingeniero Supervisor.

El volumen excavado se calculará usando el método del promedio de áreas extremas entre estaciones de 20.00 m, o las que se requieran según la configuración del terreno. La conformación de la protección en zona crítica, comprende los trabajos de conformación del talud 2: 1 en la cara seca y de 2: 1 en la cara húmeda, con material propio del río.

Los taludes serán construidos en capas horizontales, cada capa tendrá un espesor no mayor de 50 cm., después del semicompactado realizado con pasadas de tractor, 02 veces por una misma línea cuyo peso propio es aproximadamente 35 toneladas. El Responsable de la Actividad, deberá recordar ó instruir a los operadores de tractor sobre la mecánica del empuje de material al conformar la protección en zona crítica.

También se utilizará el material extraído por la excavadora durante la excavación de la uña del enrocado, pero debe ser trasladado para no afectar al acabado del talud a ser enrocado.

##### MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

##### FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

#### 04.03. DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO

##### DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos de limpieza en zonas cubiertas de pastos, rastrojos, maleza, escombros, cultivos, arbustos y el desralce.

También comprende la remoción total de arboles aislados o grupos de árboles dentro de la superficie que no presenten características de bosque continuo.

En esta actividad se deberá proteger las especies de flora y fauna que hacen uso de la zona a ser afectada, dañando lo menos posible y sin hacer desbroces innecesarios, así como también considerar al entorno socioeconómico protegiendo áreas con interés económico.

##### PROCEDIMIENTO:

La limpieza deberá ser realizada manualmente. Se debe desalojar todo el material no usado proveniente del desbroce y la limpieza, este debe colocarse fuera del área de construcción debiendo depositarse en los sitios determinados.

Los huecos y cortes dejados por la remoción de árboles y arbustos, se debe rellenar con material seleccionado compactado y de acuerdo al criterio. Se deberá mantener el área de trabajo, libre de agua mediante la utilización de bombas, drenajes temporales u otro medio, de acuerdo se requiera para el buen desarrollo del proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**MEDICIÓN:**

La unidad de medida es en Metro cuadrado (m2).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

**04.04. LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL**

**DESCRIPCION:**

Esta partida comprende a los trabajos de retiro del ámbito del plan de actividad de todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera que sea en el área de intervención, como así mismo a ejecutar el desarme de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

El responsable mantendrá permanentemente limpias el área de intervención, deberá de entregar la actividad en perfectamente limpia, tanto interior como exteriormente.

Desalojara fuera de los límites de construcción, todos los escombros de la parte exterior, realizando previamente una limpieza y barrido de estas áreas.

**MEDICIÓN:**

La unidad de medida es en metro cuadrado (m2).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

**05. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**05.01. RIEGO EN ZONA DE TRABAJO**

**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consistirá en la humectación de vías para evitar la emisión de material particulado por la utilización de materiales y el transporte de la maquinaria pesada. Se realizará las siguientes acciones:

**1. Medida Preventiva**

Disponer de cisternas, mangueras u otros, para humedecer las áreas de actividad, a fin de minimizar la dispersión del material particulado, especialmente en las zonas de tránsito de las maquinarias, traslado de materiales a zonas de depósitos de material excedente, o en las áreas más sensibles ambientalmente.

**2. Frecuencia.**

Su frecuencia será de dos veces al día, y las zonas a humedecer será en coordinación con el Responsable de la Actividad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de la Partida de Mitigación de Polvo es metro cuadrado (m2)

**FORMA DE PAGO:**

La valorización y/o pago de la presente partida será por METRO CUADRADO, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación por personal, equipos, herramientas, materiales e imprevistos con el objetivo de completar satisfactoriamente el trabajo.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá contar con la mano de obra, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar a todo su personal la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo a tipo de actividad.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTAÑO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 390433



- El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.
- El proveedor deberá mantener la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo con las normas ambientales. Su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- El proveedor proporcionará seguros y pólizas contempladas en el numeral X del presente.
- El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de los usuarios, de transeúntes o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio.

#### V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El área usuaria entregará de manera física y/o mediante un archivo digital el Plan de Emergencia de Protección en Zonas Críticas en el Cauce del Río Caoña, distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Tacna, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA al proveedor contratado, el cual contiene las planillas de metrado, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, a fin de que pueda iniciar el servicio.

#### VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### VII. IMPACTO AMBIENTAL

- Ley 28611, Ley general del Medio Ambiente, Arts. 13 al 24; 67, 68.
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire. D.S. 074-2001
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. D.S. 085-2003.
- Ley del Sistema Nacional de Estudios de Impacto Ambiental. Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S. N° 019-2009 MINAM.

#### VIII. DETALLE DE PRODUCTO MATERIA DEL SERVICIO CONTRATADO

El proveedor deberá entregar la ejecución del PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RÍO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, con la DESCOLMATACIÓN PROTECCIÓN EN LAS ZONAS CRÍTICAS Y LIMPIEZA EN EL MARGEN DEL RÍO, en óptimas condiciones, de acuerdo a los metrados, planos y especificaciones.

#### IX. SEGUROS

El proveedor deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

##### • Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en Salud y Pensión, para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

##### • Seguro Vida Ley

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Rati Platafo Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YAMIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en Salud y Pensión, para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

• **Seguro Vida Ley**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio el Seguro de Vida Ley para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

• **Seguro contra todo riesgo para contratistas (CAR)**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio una póliza de Seguro contra todo Riesgo (CAR) para cubrir los daños que sean causados por el desarrollo de las actividades. En la póliza se debe indicar la actividad cubierta de forma específica.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) – en el rubro de servicios.

**a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 780 413.32 (Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Trece Mil con 32/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares los siguientes:

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANEAMIENTO EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE CAUCE DE RIOS Y/O SERVICIOS DE REHABILITACION DE RIOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DESCOLMATACION DE RIOS Y/O SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y/O ENCAUZAMIENTO DE RIOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTAÑO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP 167 305133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**b. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- El Proveedor suministrará toda la mano de obra, materiales, electricidad, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, transporte, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y personal necesarios para la realización del presente servicio.
- El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el responsable de la actividad, inspector designado y con los usuarios.
- El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de los usuarios.
- No se acepta sub contratación por parte del contratista.
- El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- Los materiales para la ejecución del servicio deberán ser transportados por medio terrestre hacia la zona de trabajos, los costos de transporte deberán ser incluidos en la oferta económica.
- El proveedor es el único responsable del personal a contratar para la ejecución del servicio, debiendo de tomar las respectivas medidas de seguridad.

**c. PERSONAL CLAVE REQUERIDO**

**Requisitos:**

**Para la Ejecución de la Actividad:**

- ✓ **Un (01) Responsable Técnico.** – Título profesional como Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo.  
Con experiencia mínima de Experiencia mínima de 1 año (12 meses) desde la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Responsable de Proyecto y/o Responsable de Obra y/o jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Calidad en la ejecución de obras y/o mantenimientos de edificaciones en general y/o mantenimientos de cauces y/o mantenimiento de limpieza y descolmatación de ríos, y/o mantenimientos en general y/o obras en general.

**Acreditación:**

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA BERNANDEZ MONTAÑO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 311123



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**d. PERSONAL NO CLAVE**

El proveedor contará como mínimo con el siguiente personal no clave:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	OPERARIOS	1.00

**e. EQUIPAMIENTO MÍNIMO**

El proveedor contará como mínimo con los siguientes equipos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	Und. Med.	CANTIDAD
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	268 HP	UND.	1
CAMION VOLQUETE	15 M3	UND.	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	90-110 HP	UND.	1

**Acreditación:**

Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se admitirá la presentación de declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**Consideraciones:**

No se requerirá características, y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Se admitirá equipamiento estratégico con características mayores de lo requerido en las especificaciones técnicas según expediente técnico; siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.

**XI. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Región : Tacna.  
Provincia : Jorge Basadre.  
Distrito : Ilabaya.  
Sector : CAOÑA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTAÑO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 309433

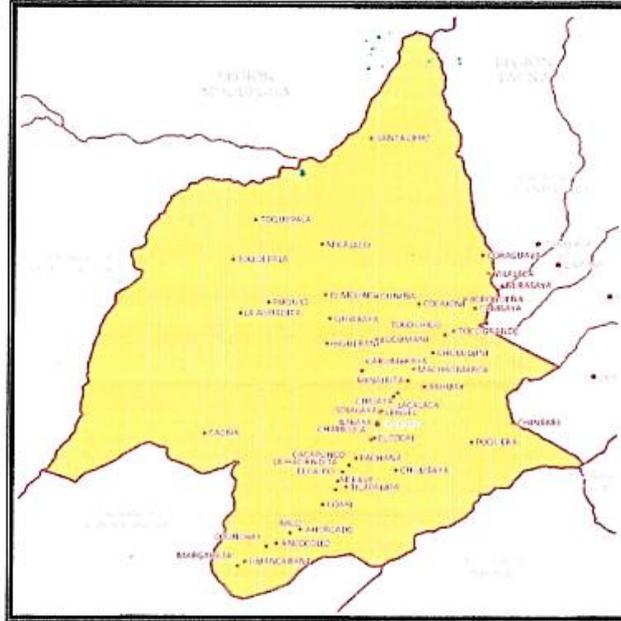
Municipalidad Distrital de Ilabaya  
**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Contratación del Servicio de descolmatación y limpieza de drenes de río a través de la ejecución del Plan de Emergencia de Protección en zonas críticas en el Cauce del río Caoña, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Para efectos de análisis de la actividad del mantenimiento, presentamos un esquema de macro localización, el mismo que nos permitirá conocer el lugar de intervención. Como descripción de la zona a intervenir y enrocar esta tiene como punto de inicio y referencial agua arriba desde el reservorio el cual se muestra el detalle en los planos considerando un ancho variable entre 28 – 30 metros y las profundidades de corte deberán ser respetados según los planos adjuntos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

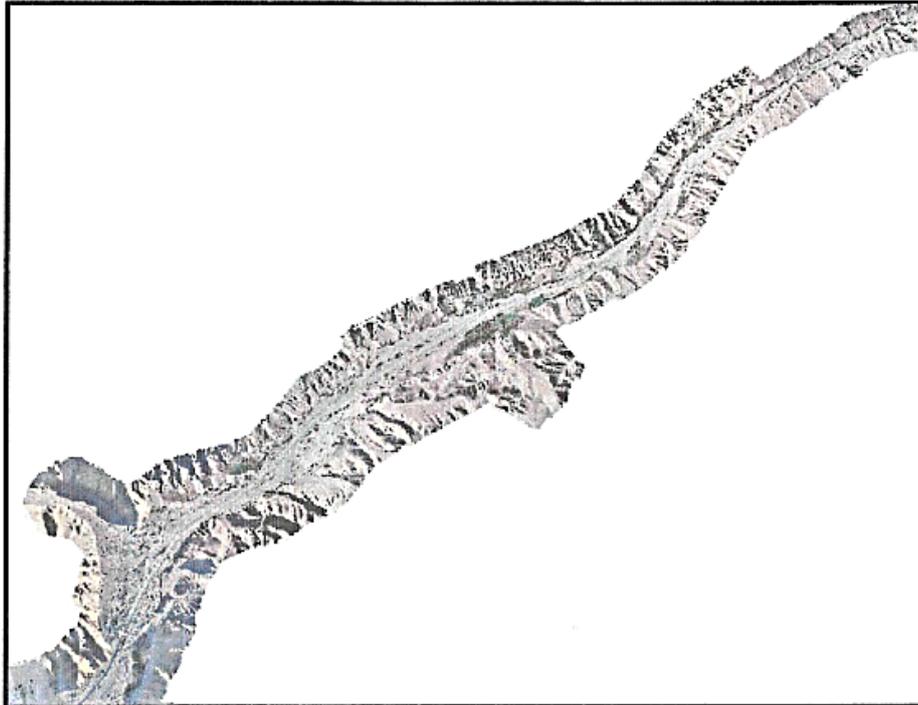
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Fuente: IMÁGEN SATELITAL DE LA ZONA

## XII. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Contratación : **A PRECIOS UNITARIOS**

## XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta de sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de cumplirse las siguientes condiciones:

- Suscrito el Acta de Entrega de Terreno.
- Designación del Inspector o Supervisor.

Si el plazo venciera en día sábado, domingo o feriado, el proveedor debe cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

En caso de darse observaciones en la presentación del servicio, se le podrá otorgar al contratista hasta un máximo de ocho (08) días calendario, para subsanar las observaciones, de acuerdo a lo indicado en el RLCE vigente.

## XIV. ENTREGABLES

Los informes deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Entidad (Municipalidad Distrital de Ilabaya) en originales, en formato físico y digital hasta el último día del plazo previsto dentro de los 05 días calendario del periodo a informar; los que deben contar con la conformidad del responsable de la actividad.

Se precisa que la información a presentar debe ser por las actividades ejecutadas mensualmente.

Para este efecto, estos informes deben ser presentados al responsable y al Inspector de la actividad el último día del periodo a informar; para su revisión y otorgue su conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Rati Platero Mannani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 389433



En el informe a presentar por el contratista, deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

1. Resumen general.
2. Descripción de la actividad.
3. Del control de la actividad.
4. Avance físico de las actividades por partida.
5. Metrados.
6. Valorización.
7. Personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
8. Informe del estado de operatividad de la maquinaria.
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Anexos.
11. Panel fotográfico
12. Planos.

Se debe realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, avances físicos, cronogramas de avance, fotografías (panel fotográfico digital que registre día a día el desarrollo de la actividad), incidencias en la labor de la ejecución, comentarios y recomendaciones del contratista, resumen comentado de los problemas presentados y la forma de cómo se resolvieron.

**a. VALORIZACIONES MENSUALES**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en el informe final donde se define el monto total del mantenimiento y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida. Si el proveedor no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad por trámite documentario en Mesa de Partes, ubicada en Calle Simón Bolívar Nro. 217 (al frente de la plaza central) en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, durante los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (1) original y (3) copias simples del original adicionales, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el proveedor (será solicitada a la conformidad de la oficina).
2. Copia del contrato de prestación y adendas de ser el caso.
3. Informe técnico del Responsable de la Actividad que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
4. Valorización.
  - 4.1. Ficha de identificación del mantenimiento.
  - 4.2. Resumen de valorización.
  - 4.3. Valorización del presupuesto.
  - 4.4. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
  - 4.5. Programación y calendario de avance de obra valorizado.
  - 4.6. Planilla de metrados, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustran claramente lo realmente ejecutado.
5. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha).
6. Registros, protocolos y ensayos de control de calidad.
7. Planos o croquis de avance de obra ejecutado en el mes.
8. Copia desglosable del Cuaderno de Actividad del periodo de ejecución.
9. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD del mes anterior a la valorización).
10. Planilla electrónica del personal pensionista.
11. Copia de los seguros y/o pólizas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



12. Copia del certificado de habilidad vigente del Responsable de la Actividad.
13. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
14. Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de los adelantos otorgados.
15. Acta de Inicio del Mantenimiento.
16. Otros documentos que considere importante o que se soliciten.

**b. INFORME FINAL**

- El proveedor deberá de presentar un Informe Final de la Actividad en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a la recepción del servicio.
- Se presentarán cinco (5) juegos originales del Informe Final mediante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- El informe final será presentado por mesa de partes, para opinión del Área Usuaría y conformidad del Inspector y/o Supervisor.
- El contenido mínimo del Informe Final, tendrá el siguiente contenido mínimo:

**PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

**1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD**

- 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.
- 1.2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
- 1.3 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR Y/O CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO.
- 1.4 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR.
- 1.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES PLAZO, ETC).
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 1.7 PRESUPUESTO ASIGNADO.
- 1.8 PRESUPUESTO EJECUTADO.
- 1.9 PRESUPUESTO VALORIZADO.
- 1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
  - a) Región
  - b) Provincia
  - c) Distrito
  - d) Localidad/zona
- 1.12 FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.13 FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.14 PLAZO PROGRAMADO.
- 1.15 PLAZO EJECUTADO.
- 1.16 ENCARGADO DE ACTIVIDAD.
- 1.17 INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.
- 1.18 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL.
- 1.19 SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.

**2. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**2.1 INTRODUCCIÓN.**

Se indicará: si hubiera existido modificaciones al plan de trabajo original, ampliación de tiempo, actividades deductivas y/o ampliación de actividades. Especificar causas que lo motivaron y la base legal empleada para tal modificación.

Si se cumplió con el plazo estipulado en el Plan de Trabajo, de no ser así las causas que motivaron el retraso.

Ocurrencias principales durante la ejecución.

**2.2 GENERALIDADES.**

Se indicará: Ubicación, áreas, etc.

**2.3 METAS ALCANZADAS.**

**2.4 PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Se indicará: Procedimientos empleados en la actividad de mantenimiento. Cumplimiento de las especificaciones técnicas del plan de trabajo de la actividad. Si se hubieran efectuado actividades correctivas o de mantenimiento adicionales o complementarias, se indicarán también los procedimientos constructivos empleados.

**2.5 OTROS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 200133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**3. REPORTE TÉCNICO FINAL**

**3.1 VALORIZACIÓN FINAL Y METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.**

Se sustentará la valorización final del plan de trabajo con planilla de metrados realmente ejecutados.

**3.2 VALORIZACIÓN DE LOS METRADOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS.**

**4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD:**

**5. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES**

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**7. CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

**8. FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD**

Mostrará el proceso de las partidas de la actividad, enumerando las fotografías y asignándoles un texto descriptivo a la misma, y debe ser organizado en tres grupos antes, durante y concluida la actividad de mantenimiento.

**9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**10. PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN (REPLANTEO FINAL)**

Los Planos impresos serán de acuerdo al Plan de Trabajo original, actualizados con las modificaciones aprobadas por el Inspector y/o Supervisor de la Actividad, según corresponda (Ubicación y/o Distribución y/o Cortes y/o Elevaciones y/o Estructuras y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o auxiliares, Secciones Transversales y/o Perfil Longitudinal, según corresponda.).

**PARTE II: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y EMITIDOS**

(Copias foliadas)

**2. RELACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO**

2.1 Copia de comprobantes de pago de las Valorizaciones mensuales

**PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. CUADERNO DE ACTIVIDADES**

**2. PLAN DE TRABAJO APROBADO (COPIA FOLIADA)**

**3. PLAN DE TRABAJO ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO (COPIA FOLIADA)**

**4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.**

**XV. CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha de término, comunicará a la entidad la culminación de la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitando se efectúe la verificación respectiva.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación referida en el párrafo precedente, el área usuaria verificará in situ la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, posterior a las cuales se suscribirá el Acta de Recepción a cargo de:

- Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural.
- Sub Gerente de Supervisión de Inversiones.
- Supervisor o Inspector de la Actividad.
- Responsable de la Actividad.
- Representante Legal del Contratista.

De existir observaciones, se suscribirá un Acta en donde se consignen las mismas y se indique claramente el sentido de éstas, debiendo notificarse al contratista otorgándole un plazo no menor de dos (02) ni menor de ocho (08) días calendario para efectuar la subsanación correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo previsto no corresponde la aplicación de penalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Rau Piatero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 310473



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo.

#### XVI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y el área usuaria Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural (GIDUR), una vez se cuente con el Acta de Recepción, sin observaciones pendientes de subsanar, así como con el Informe Final aprobado.

El Informe Final será elaborado por proveedor dentro de los plazos previstos en el numeral XV del presente documento, siendo presentado al Supervisor y/o Inspector de la Actividad para su revisión y aprobación, para posteriormente ser elevado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

#### XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Entidad, una vez aprobado, el Proveedor generará la factura para proceder al trámite del pago.
  - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
  - Comprobante de Pago
- **Nota:** El proveedor deberá mantener VIGENTE la garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad del INFORME FINAL presentado.

#### XVIII. ADELANTOS

La entidad podrá entregar un Adelanto Directo equivalente al 30% del monto del contrato, ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el proveedor, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

#### XIX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, Informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
  
Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
  
ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 329433



**XX. PENALIDAD POR MORA**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atarazo. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicio en general y consultorías: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
  - Para obras: F= 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materiales de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XXI. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN; cuando el Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de Señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector.
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector
03	CUADERNO DE ACTIVIDAD Si el proveedor o su personal no permita el acceso al Cuaderno de Actividad al Inspector o Supervisor, Impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y/o Inspector
04	PAGO DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y/o técnico conforme a la legislación sobre la materia.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
05	AUSENCIA DEL RESPONSABLE Cuando el responsable del mantenimiento no se encuentra en forma permanente.	1/4000 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

*Ing. Raúl Platero Mamani*  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

*ING. YANIRA ALESSANDRA HERNÁNDEZ MONTAÑO*  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433

Municipalidad Distrital de Ilabaya  
**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Contratación del Servicio de descolmatación y limpieza de drenes de río a través de la ejecución del Plan de Emergencia de Protección en zonas críticas en el Cauce del río Caoña, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
 Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



06	<b>POR INASISTENCIA DEL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con el ejecutor de la actividad a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
07	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ACTIVIDAD</b> Cuando el proveedor de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Actividad con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia	Según Informe del supervisor y/o Inspector.
08	<b>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE ACTIVIDAD A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, EL QUE CORRESPONDA</b>  Cuando el proveedor no presente a la Entidad el Cuaderno de Actividad por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del proveedor) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.  Cuando el proveedor no presente el Cuaderno de Actividad conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	1/2000 del monto del contrato Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
09	<b>CAMBIO DE PERSONAL CLAVE ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b> Para la ejecución del mantenimiento, el Proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD el cambio deberá aprobar la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la MDI. Para este efecto, el Proveedor deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el proveedor no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según Informe del supervisor y/o Inspector
11	<b>CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL OFERTADO Y EL PROVEEDOR</b> En caso culmine la Relación Contractual entre el Proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones.	0.5 UIT del monto del contrato La multa es por cada día de ausencia de personal en obra	Según informe del supervisor y/o Inspector
12	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS</b> Por emplear materiales y/o equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra, y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
13	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b> Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos lroguen	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani  
 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ AGUIRRE  
 INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
 CIP N° 310433



14	<b>VIGENCIA DE GARANTÍAS</b> En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe de supervisor y/o Inspector
15	<b>MANEJO AMBIENTAL</b> En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental señaladas en la Mitigación y Control Ambiental	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector.
16	<b>LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO</b> Por no cumplir con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector

**XXII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

**XXIII. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 164 de su Reglamento, en los casos que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ellos.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**XXIV. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
  
Ing. Raúl Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
  
ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 300433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**XXV. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

El presente servicio se financia con los recursos asignados a la actividad: PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUSE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA."

SECUENCIA FUNCIONAL	:	307-2025
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2.7.11.99.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

  
Ing. Raul Platero Mamani  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

  
ING. YANIRA ALESSANDORA FERNÁNDEZ MONTALVO  
INSPECTORA DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES  
CIP N° 330433

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MAQUINARIA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD (UNIDAD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TRACTOR DE ORUGAS</td> <td>140-190 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS</td> <td>268 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA (AGUA)</td> <td>420 HP, 5 000 GAL</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	TRACTOR DE ORUGAS	140-190 HP	1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	268 HP	1.00	CAMION CISTERNA (AGUA)	420 HP, 5 000 GAL	1.00
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)											
TRACTOR DE ORUGAS	140-190 HP	1.00											
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	268 HP	1.00											
CAMION CISTERNA (AGUA)	420 HP, 5 000 GAL	1.00											
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>												
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>												
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TÍTULO PROFESIONAL como Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo, del personal clave requerido como <b>Responsable Técnico</b>.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>												
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia mínima de 1 año (12 meses) desde la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Responsable de Proyecto y/o Responsable de Obra y/o jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Calidad en la ejecución de obras y/o mantenimientos de edificaciones en general y/o mantenimientos de cauces y/o mantenimiento de limpieza y descolmatación de ríos, y/o mantenimientos en general y/o obras en general., del personal clave requerido como <b>Responsable Técnico</b>.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 780,413.32 (Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Trece con 32/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANEAMIENTO EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE CAUCE DE RIOS Y/O SERVICIOS DE REHABILITACION DE RIOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DESCOLMATACION DE RIOS Y/O SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y/O ENCAUZAMIENTO DE RIOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de descolmatación y limpieza de drenes de río a través de la ejecución del Plan de Emergencia de Protección en zonas críticas en el Cauce del río Caoña, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI** para la contratación de del servicio de descolmatación y limpieza de drenes de río a través de la ejecución del Plan de Emergencia de Protección en zonas críticas en el Cauce del río Caoña, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de del servicio de descolmatación y limpieza de drenes de río a través de la ejecución del Plan de Emergencia de Protección en zonas críticas en el Cauce del río Caoña, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, de acuerdo al Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN; cuando el Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de Señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector.
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector
03	CUADERNO DE ACTIVIDAD Si el proveedor o su personal no permita el acceso al Cuaderno de Actividad al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y/o Inspector
04	PAGO DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y/o técnico conforme a la legislación sobre la materia.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
05	AUSENCIA DEL RESPONSABLE Cuando el responsable del mantenimiento no se encuentra en forma permanente.	1/4000 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
06	POR INASISTENCIA DEL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con el ejecutor de la actividad a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
07	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ACTIVIDAD Cuando el proveedor de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Actividad con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o Inspector.
08	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE ACTIVIDAD A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, EL QUE CORRESPONDA Cuando el proveedor no presente a la Entidad el Cuaderno de Actividad por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del	1/2000 del monto del contrato Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	proveedor) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.  Cuando el proveedor no presente el Cuaderno de Actividad conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.		
09	<b>CAMBIO DE PERSONAL CLAVE ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b> Para la ejecución del mantenimiento, el Proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD el cambio deberá aprobar la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la MDI. Para este efecto, el Proveedor deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el proveedor no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del supervisor y/o Inspector
11	<b>CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL OFERTADO Y EL PROVEEDOR</b> En caso culmine la Relación Contractual entre el Proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones.	0.5 UIT del monto del contrato La multa es por cada día de ausencia de personal en obra	Según informe del supervisor y/o Inspector
12	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS</b> Por emplear materiales y/o equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
13	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b> Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
14	<b>VIGENCIA DE GARANTÍAS</b> En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe de supervisor y/o Inspector
15	<b>MANEJO AMBIENTAL</b> En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental señaladas en la Mitigación y Control Ambiental	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
16	<b>LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO</b> Por no cumplir con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

